



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 029-2014-SUNARP/SG

Lima, 21 ENE. 2014

**VISTOS**, el Oficio N° 023-2014-SUNARP/ZRN°XII-JEF de fecha 14 de enero de 2014, y el Informe N° 057-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 17 de enero de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de vistos, el Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, señor Carlos Antonio Más Ávalo, solicita se le autorice el uso de su periodo vacacional por un total de 15 días, a partir del 24 de febrero hasta el 10 de marzo de 2014, recomendando se le encargan las funciones al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral, abogado Nico Federico Pérez Riveros;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas como las del Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;



Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral de la N° XII – Sede Arequipa al Dr. Nico Federico Pérez Riveros;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Disponer, que durante el periodo de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral de la N° XII – Sede Arequipa, señor Carlos Antonio Más Ávalo, contados a partir del 24 de febrero hasta el 10 de marzo de 2014, se encarguen las funciones del Jefe de la Zona Registral de la N° XII – Sede Arequipa, al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona, señor Nico Federico Pérez Riveros.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.**



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

pecf

RECEIVED  
SECRETARIA GENERAL  
SUNARP  
LIMA